**¿QUÉ CIUDADANÍA EN MATERIA DE DERECHOS SE INSCRIBE EN LOS DISEÑOS CURRICULARES DE LA ESCUELA SECUNDARIA? EL CASO DE SALUD Y ADOLESCENCIA, GEOGRAFÍA, POLÍTICA Y CIUDADANÍA Y DERECHO**

Claudia Arango[[1]](#footnote-1), Leandro Crivaro[[2]](#footnote-2) y Damián Lampert[[3]](#footnote-3)

**Resumen:** El punto de partida del presente trabajo, consiste en reflexionar acerca de qué tipo de ciudadanía en materia de derechos se proyecta en los diseños curriculares de la escuela secundaria actual, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

Es a partir de la lectura de los diseños curriculares de asignaturas como Salud y Adolescencia, Geografía, Política y Ciudadanía y Derecho que pueden inferirse los sentidos que las personas responsables de pensar las políticas públicas educativas atribuyen a la formación de una ciudadanía que valore y respete los derechos humanos de todas las personas.

Una educación secundaria basada en la realización de los derechos humanos permite a largo plazo la prevención de posibles abusos de esos derechos y de los conflictos sociales violentos.

**Palabras Claves:** Enseñanza del Derecho - Escuela Secundaria - Diseños curriculares

**Introducción**

**“***El curriculum es un artefacto social, concebido y hecho para propósitos humanos deliberados***”**

(I. Goodson, 1995)

Los seres humanos somos construidos por el lenguaje, son las palabras las que nos acercan y sitúan frente a la otredad y vamos construyendo las representaciones del mundo circundante y poco a poco nos convertimos en sujetos de discurso (Garcia Negroni, 2008).

Los discursos, que a diario se producen, atraviesan y se enlazan en las instituciones educativas son, “sistemas de mensajes que producen efectos sobre la construcción de las subjetividades creando en los sujetos significados específicos que aportan a la formación de la conciencia” Bernstein (1985).

Lo anteriormente expuesto abre el interrogante sobre cuáles serían los sentidos que guían o dan sustento a los documentos curriculares vigentes, siendo que son parte de las políticas públicas en materia de educación de la ciudadanía. Cobran importancia las palabras de Zeller que entiende a las políticas públicas como la acción o inacción, por parte de un gobierno ante una problemática determinada (2007), en este caso la construcción de la ciudadanía. El diseño curricular genera efectos sobre la construcción de las subjetividades del alumnado contribuyendo a la creación de significados que aportan a la formación de la consciencia (Bernstein, 1985).

**Formar y formarse a través de la letra escrita. La política pública enmarcada en los diseños curriculares**

El diseño curricular es “la síntesis de elementos culturales (conocimientos, valores, costumbres, creencias, hábitos) que conforman una propuesta política-educativa pensada e impulsada por diversos grupos y sectores sociales cuyos intereses son diversos y contradictorios(...) Síntesis a la cual se arriba a través de diversos mecanismos de negociación e imposición social” (De Alba, Alicia citada en Morgade, 2011).Este documento prescriptivo se convierte en el discurso del Estado orientado hacia el cuerpo docente, es en sí mismo un dispositivo de regulación ya que no sólo determina el qué debe enseñarse sino el cómo debe hacerse, contribuyendo además en la perpetuación de los mecanismos de dominación gubernamental (Bidet, 2006). Ahora bien, ¿cuáles son los contenidos válidos para cada momento histórico? Este interrogante devela las intenciones del Estado, quien a través de especialistas en las diversas disciplinas, materializa el diseño curricular incluyendo en él aquellos contenidos que se consideran valiosos y apropiados para ser apre(h)endidos por el alumnado.

La ciudadanía carece de la pretendida universalidad de derechos y pese a que se han dictado varias leyes en las últimas décadas sobre la protección de numerables derechos, es sabido que no basta que la letra esté escrita para que se concrete en acciones reales. Dora Barrancos, acertadamente menciona que “los individuos nacen en situaciones que no eligen (…) y el Estado debe posibilitar la cooperación asociativa basada en una multiplicidad de esferas de justicia (…) los derechos femeninos son los menos reconocidos en órdenes sociales tradicionales” (2011)

**Salud y Adolescencia**

La asignatura Salud y Adolescencia propone el abordaje del derecho a la salud como “problema” y se presentan los siguientes puntos: convenciones y leyes que regulen la salud de los jóvenes, el desarrollo histórico de la salud pública, el rol del estado en la atención de la salud, mencionando el Sistema Sanitario Argentino articulando la atención a la salud en distintos niveles jurisdiccionales: nivel Nacional, Provincial y Municipal. El diseño curricular fue aprobado en 2010, a cuatro años de sancionada la ley Nacional de Educación Sexual Integral (26150), si bien uno de los ejes que organizan la materia propone la enseñanza de la ESI, no aparece dentro de los contenidos, el tratamiento de la perspectiva de género ni de la diversidad sexual.

**Geografía**

Geografía de 4to año de la escuela secundaria proporciona el abordaje de: “El Estado como garante del acceso para todos a una alimentación adecuada.Organizaciones sociales y sus planteos sobre el derecho a la alimentación” “dentro del eje” los recursos naturales implicados en la producción de alimentos''. (DGCyE,2010).

De esta forma, la asignatura proporciona el abordaje de los recursos naturales en la producción de alimentos a partir de conceptos de soberanía y seguridad alimentaria.

**Política y Ciudadanía**

La asignatura Política y Ciudadanía de quinto año de la escuela secundaria, incluye dentro de los contenidos relacionados a los Derechos Humanos lo siguiente:

“Declaración Universal de los derechos humanos, Pactos Internacionales de Derechos económicos, sociales y culturales y de derechos civiles y políticos. Convención Americana sobre derechos humanos” (DGCyE, 2011,p.30).

Asimismo, se propone el desarrollo de análisis y fenómenos de la política, a partir de situaciones históricas y actuales. También se incluye el análisis de los derechos civiles, sociales y políticos y los conflictos sociales que dieron lugar a las conquista de los mismos (DGCyE, 2011)

**Derecho**

La asignatura Derecho de quinto año de la escuela secundaria, con orientación en Economía y Administración, no incluye sustancialmente aspectos de derechos individuales (entre los cuales, se destacan los Derechos Humanos), sino que se centra en herramientas para el desenvolvimiento laboral, el comercio, las relaciones de consumo y con el Estado.

“De esta forma, se trata de dar respuesta a tres necesidades concretas de los jóvenes: la formación para el trabajo, para la continuación de los estudios superiores o universitarios, y para el ejercicio de la ciudadanía. Con tal fin se ofrece, por un lado, claves de lectura e interpretación de la actividad económica a partir del conocimiento del marco jurídico que la rige, permitiendo ampliar el ejercicio de la ciudadanía al plano de las relaciones económicas; por otro, se brindan herramientas para el desenvolvimiento en el campo del trabajo, el empleo, el comercio, las relaciones derivadas del consumo, y las relaciones con el Estado” (DGCyE, 2011,p.30).

**Conclusiones**

Estos resultados permiten mostrar cúal es la formación en derecho que plantean los Diseños Curriculares para el estudiantado de la escuela secundaria de la Provincia de Buenos Aires, que no escapa a un análisis genérico de categorías iniciales de la ciencia jurídica. Permiten entender el tipo de ciudadanía que se plantea, pero a su vez, desarrollar diferentes propuestas y estrategias de enseñanza no convencionales para el derecho.

En tal sentido, en la búsqueda de estrategias no tradicionales en la enseñanza del derecho y en coincidencia con Orler (2016), los diseños relevados conciben implícitamente el sesgo profesionalista de las facultades de Derecho del país "... Dotadas de agentes académicos que acumulan su capital esencial fuera de la institución en el ejercicio de la profesión libre, de la magistratura, o de la burocracia estatal..." (2016). Dicha situación se refleja en los DC de la escuela secundaria, donde el derecho y las políticas públicas no se conciben como producto social y, consecuentemente, se pierde la oportunidad de arribar a la formación de una ciudadanía crítica de la dinámica del poder actual.

Sin embargo, un ejemplo de iniciativas alternativas de enseñanza del derecho se está llevando a cabo en el marco de un Proyecto de Extensión Universitaria del cual forman parte el equipo de autoría de esta ponencia, donde, trabajando desde el enfoque Ciencia, Tecnología y Sociedad (CTS), se propone el abordaje de los derechos humanos de forma contextualizada para el desarrollo del pensamiento crítico. Resulta paradójico que sea el propio diseño curricular el que confiere a la escuela la obligación de formar una ciudadanía responsable y crítica comprometida con una sociedad más justa e igualitaria en la que todas las personas puedan educarse.

**Bibliografía**

Bernstein, B. (1985) «Clasificación y enmarcación dcl conocimiento educativo», en Revista Colombiana de Educación. N° 15. pp. 47-75.

Barrancos, D. (2011) Género y ciudadanía en la Argentina. Iberoamericana. Nordic Journal of Latin American and Caribbean Studies Vol. XLI: 1-2 pp. 23-39

Bidet, J. (2006) "Foucault y el liberalismo. Racionalidad, revolución, resistencia", en *Argumentos,* vol. 19, núm. 52, septiembre-diciembre, pp. 11-27, Universidad Autónoma Metropolitana Unidad Xochimilco Distrito Federal, México. Disponible en:<http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=59505201>.

DGCyE. (2010). Diseño curricular para la educación secundaria ciclo superior ES4: Geografía / coordinado por Claudia Bracchi. -1a ed.- La Plata.

DGCyE.(2011a). Diseño curricular para la educación secundaria ciclo superior ES5: Política y Ciudadanía/ coordinado por Claudia Bracchi y Marina Paulozzo. -1a ed.- La Plata.

DGCyE. (2011b). Diseño curricular para la educación secundaria ciclo superior ES5: Derecho/ coordinado por Claudia Bracchi y Marina Paulozzo. 1a ed.- La Plata.

García Negroni, (2008). Subjetividad, polifonía, y discurso académico en español. En Daher, M. (ed.) Hispanismo UIERJ. Río de Janeiro. Brasil.

Morgade, G. (2011) Toda educación es sexual. La Crujía Ediciones. CABA. Argentina

Orler, J. O., 2016. "La articulación docencia-investigación en el campo del Derecho. Un estudio en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales UNLP y en la Facultad de Derecho UBA". Tesis de Doctorado. Disponible en: http://sedici.unlp.edu.ar/handle/10915/53576 (Recuperado en 5 de noviembre de 2021).

Zeller, N Compilador (2007) “Políticas públicas: marco conceptual metodológico para el estudio de las políticas públicas”.<http://biblioteca.clacso.edu.ar/Argentina/inap/20171117033554/pdf_319.pdf>

1. Grupo de Investigación en Enseñanza de las Ciencias, Universidad Nacional de Quilmes. Correo electrónico: [cbarango@gmail.com](mailto:cbarango@gmail.com) [↑](#footnote-ref-1)
2. Observatorio de Enseñanza del Derecho, Universidad Nacional de La Plata/ Universidad Nacional de Quilmes. Correo electrónico: leandrocrivaro@gmail.com [↑](#footnote-ref-2)
3. Grupo de Investigación en Enseñanza de las Ciencias, Departamento de Ciencia y Tecnología, Universidad Nacional de Quilmes/ CONICET. Correo electrónico: [damian.lampert@unq.edu.ar](mailto:damian.lampert@unq.edu.ar) [↑](#footnote-ref-3)